INFORME DE EVALUACIÓN Nº 38/2019

San Lorenzo, 06 de DICIEMBRE de 2019.-

A : **ABOG. MARCO A. RAMÍREZ ORTEGA**, JEFE
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES.

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

REF. : "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONERS" - LLAMADO PLURIANUAL - CÓD. Nº 14 - CONTRATO ABIERTO - I.D. Nº: 361.590

ANTECEDENTES

- La Resolución Nº 160/2019, por la cual se "Aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019".
- La Resolución Nº 310/2019, por la cual se integra el Comité de Apertura y el Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados Planificados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, para el Ejercicio Fiscal 2019.
- La Resolución Nº 904-00-2019 "POR EL CUAL SE LLAMA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 04 PARA LA ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONERS, LLAMADO PLURIANUAL, CÓD. 14 Y LCO Nº 05 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS – SEGUNDO LLAMADO – PROYECTO CONACYT – CÓD. 37" de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Ley Nº 2.051/20 03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Decreto N° 21.909 y El Decreto Nº 5.174 que reglamentan la vigencia y ampliación de la Ley N° 2.051/2003.
- La Ley Nº 3.439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y
- ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- La Ley N° 6258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019"
- El Decreto Reglamentario N°1145/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6258/2019 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019".
- El Art. 16 Inc. b) y art. 31 de la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1771/2019, cuyo fondo para la presente contratación se encuentra expresamente previsto en el Sub Grupo de Gasto: 340. BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS, con fuente de financiamiento 30 Recursos Institucionales, del Presupuesto General de la Nación para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, conforme al Plan Financiero Institucional correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, y sujeto a la aprobación del Ejercicio Fiscal 2020, por ser un Llamado de Ejecución Plurianual.
- El formulario de entrada digital Nº 331.993 de fecha 1 de noviembre de 2019 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: OFFICE COMPU S.A., PAPELERA GUAIRA S.A., EMPRENDIMIENTOS FBC de ZUNILDA ELISA COUCHONAL DOS SANTOS, ALTERNATIVA S.A., MICROTEK de GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS, K & K SOES S.R.L., ESTILO ARTES GRÁFICAS de ELVIRA CARMEN FILÁRTIGA
- El Acta de Apertura Nº 31 del 18 de noviembre de 2019.

COMENTARIOS.

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003, el Decreto Nº 21.909/2003, el Decreto Nº 5.174/2005 y demás normativas legales concordantes, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución Nº 310/2019, y en virtud del Art. 5 de la misma fue convocado además el Jefe del Departamento de Informática de la Institución, el Lic. Gabriel Orlando Medina, para la verificación, análisis, y presentación de las propuestas de adjudicación de las ofertas, en el marco del presente llamado.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 31/2019 de fecha 18 de noviembre de 2019, siendo las 09:30 horas, han procedido a la apertura de sobres de las propuestas presentadas por las empresas oferentes: **PAPELERA GUAIRA S.A., FM COMERCIAL de Venancio Francisco Mendoza Benítez, BLACK COLORS S.R.L., TECHNO AMERICAN S.R.L., NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., TC COMERCIAL Carlos Alberto Caballero, MICROTEK de Gustavo**

Daniel Rojas Avalos, ALTERNATIVA S.A., K&K SOES S.R.L. Seguidamente se procederá al análisis de las documentaciones de carácter sustancial presentadas por los oferentes.

2. *VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.*

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación del cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, según el criterio "CUMPLE" O "NO CUMPLE", constatándose lo siguiente:

Documentaciones/ Empresa	**PAPELERA GUAIRA S.A.**	**FM COMERCIAL de Venancio Francisco Mendoza Benítez**	**BLACK COLORS S.R.L.**	**TECHNO AMERICAN S.R.L.**	**NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.**
RUC	80022417-5	3187333-2	80047085-0	80003668-9	80014633-6
Correo	licitaciones@guaira.com.py	Francismendoza79@hotmail.com	asanchez@blackcolors.com.py	carmen@technoamerican.com.py	licitaciones@multigraph.com.py
I. a) El Formulario de Oferta/ Planilla de Precios.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
I. b) Garantía de Mantenimiento de Oferta. **Póliza o Gtía. Bancaria.**	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
II. a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil del firmante de la oferta.	*CUMPLE	*CUMPLE	CUMPLE	*CUMPLE	*CUMPLE
III. a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de **Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales y** sus **Modificaciones**. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	*CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	*CUMPLE	*CUMPLE
III. d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónimas.	*CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	*CUMPLE	*CUMPLE
Constancia del SIPE Nº:	1.578.008	1.577.886	1.576.941	1.578.102	1.578.206
Foliatura Fojas Nº:	DEL 01 AL 72	DEL 01 AL 12	DEL 01 AL 134	DEL 01 AL 30	DEL 01 AL 09

Documentaciones/ Empresa	**TC COMERCIAL Carlos Alberto Caballero**	**MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Avalos**	**ALTERNATIVA S.A.**	**K&K SOES S.R.L.**
RUC	1.528.268-6	2373251-2	80037264-6	80065248-7
Correo	Carloscaballero_2005@hotmail.com	Microteck.informatica.adm@gmail.com	Alternativa2293@hotamil.com	k.ksoes@gmail.com
I. a) El Formulario de Oferta/ Planilla de Precios.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
I. b) Garantía de Mantenimiento de Oferta. **Póliza o Gtía. Bancaria.**	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
II. a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil del firmante de la oferta.	CUMPLE	*CUMPLE	*CUMPLE	CUMPLE
III. a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de **Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales y** sus **Modificaciones**. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO CUMPLE/NO APLICA	NO CUMPLE/NO APLICA	*CUMPLE	*CUMPLE
III. d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónimas.	NO CUMPLE/NO APLICA	NO CUMPLE/NO APLICA	*CUMPLE	*CUMPLE
Constancia del SIPE Nº:	1.578.279	1.578.022	1.578.084	1.578.302
Foliatura Fojas Nº:	DEL 01 AL 29	DEL 01 AL 32	DEL 01 AL 41	DEL 01 AL 38

*CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

Este Comité de evaluación observa que la empresa Black Colors S.R.L. no presenta debidamente extendida su garantía de mantenimiento de oferta, ya que en la póliza Nro. 1508001148 se registró **Asegurado: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN con documento: 80005563-2 debiendo ser Asegurado: FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS con documento: 80013719-1,** por lo tanto su oferta queda descalificada teniendo en cuenta que se trata de un documento de carácter sustancial de acuerdo a lo establecido en el Art. 58 del Decreto N° 21909/03.

De las verificaciones realizadas se observa que la empresa **TC COMERCIAL Carlos Alberto Caballero** presentó la Garantía de Mantenimiento de Oferta en forma de FORMULARIO N° 2, DECLARACIÓN JURADA, por lo que NO cumple sustancialmente con lo requerido en la Carta de Invitación, se observa en el Reporte del llamado que la Garantía debía presentarse en forma de Póliza de Seguros o Garantía Bancaria, y considerando que el documento mencionado es de carácter sustancial, este Comité de Evaluación procede a desestimar la oferta correspondiente de la empresa **TC COMERCIAL Carlos Alberto Caballero**, de conformidad a lo establecido en el *art. 58 del Decreto 21909/03 que cita… en el inciso 3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.*

Se deja constancia que las documentaciones de carácter sustancial (*), tanto las presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el SIPE, por las empresas Papelera Guaira S.A., FM Comercial De Venancio Francisco Mendoza Benítez, Techno American S.R.L., Nazareno Comercial e Industrial S.R.L., Microtek De Gustavo Daniel Rojas Avalos, Alternativa S.A. Y K&K SOES S.R.L. fueron verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación.

2.1 Verificación de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas.

Seguidamente en el cuadro se detalla la verificación realizada a las Garantías de Mantenimiento de oferta presentadas:

Empresa	Monto Ofertado	Garantía del 5% s/Monto Total Ofertado y vigencia de 120 Días solicitada en el PByC	Garantía Presentada por la Empresa	Plazo de Validez Presentada por la Empresa. (Días)	Verificación
PAPELERA GUAIRA S.A.	143.547.270	7.177.364	12.000.000	140	CUMPLE
FM COMERCIAL de Venancio Francisco Mendoza Benítez	156.722.000	7.836.100	10.000.000	153	CUMPLE
BLACK COLORS S.R.L.	151.470.000	7.573.500	7.750.000	121	NO CUMPLE/ No se encuentra debidamente extendida.
TECHNO AMERICAN S.R.L.	94.020.000	4.701.000	4.750.000	131	CUMPLE
NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	23.706.400	1.185.320	1.200.000	190	CUMPLE
TC COMERCIAL Carlos Alberto Caballero	46.757.750	2.337.888	-	-	NO CUMPLE/ No Presenta
MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Avalos	168.650.000	8.432.500	10.000.000	151	CUMPLE
ALTERNATIVA S.A.	52.160.000	2.608.000	10.000.000	151	CUMPLE
K&K SOES S.R.L.	128.883.600	6.444.180	10.000.000	135	CUMPLE

Este Comité de Evaluación concluye que las empresas Papelera Guaira S.A., FM Comercial de Venancio Francisco Mendoza Benítez, Techno American S.R.L., Nazareno Comercial e Industrial S.R.L., Microtek de Gustavo Daniel Rojas Avalos, Alternativa S.A. Y K&K SOES S.R.L., han presentado las Garantías de Mantenimiento de Ofertas correctamente extendidas a favor de la Facultad de Ciencias Agrarias, por el monto máximo de las ofertas presentadas, y por el plazo solicitado en la Carta de Invitación.

Este Comité de Evaluación verificando la cantidad de oferentes presentados según el cuadro de la documentación sustancial y constatando la necesidad de un análisis cronológico exhaustivo y detallado que requerirá de un plazo prudencial con el que esta convocante ya no dispone, lo que imposibilita realizar en forma los análisis económicos, legales y criterios de calificación correspondientes para llegar a la adjudicación. Cabe resaltar que la evaluación ha sido postergada por sobrecarga de trabajo del Comité de Evaluación, que ha realizado la evaluación de 16 llamados publicados en el mes de noviembre, y considerando lo establecido en el artº 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que cita…*El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base*

para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una ***reseña cronológica de los actos del procedimiento****, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.*

Considerando lo expuesto precedentemente y teniendo en cuenta los plazos topes dispuestos en la resolución MH Nº 378/2019, para los llamados a Contrataciones Públicas que comprometan total o parcialmente el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2019, específicamente en el Art. 23 numeral III) Adjudicaciones Convencional y SBE: A) Adjudicaciones 1ª etapa, hasta el 6 de diciembre de 2019. Este Comité de Evaluación recomienda la Cancelación de la Licitación considerando que no se cuenta con los plazos necesarios para solicitar documentaciones legales y recibir respuestas, ya que de continuarse pudiera ocasionar daño a la institución o faltar en el derecho a los oferentes de otorgar un plazo conveniente de dar respuesta, conforme lo estipula el art. 31 de la de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que cita… "Las *Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.*

3 RECOMENDACIÓN.

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley Nº 2.051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y Nº 5.174/2005 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Art. 27°, 28°, 31° de la Ley N° 2.051/2003, y los Art. 58°,59°,60°,61°,62 y 63° del Decreto Nº 21.909/2003, este Comité de Evaluación recomienda:

3.1 **APROBAR** el presente Informe del Comité de Evaluación.

3.2 **CANCELAR** el llamado para la **"ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONERS" - LLAMADO PLURIANUAL - CÓD. Nº 14 - CONTRATO ABIERTO - I.D. Nº: 361.590,** por que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades, conforme al Art. 31 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Hugo Erico Ovelar Aguilera
Jefe Departamento de Presupuesto

Lic. Miguel Tomás Figueredo Aguayo
Jefe Departamento de Patrimonio

C.P. Lourdes Amalia Reyes Peña
Encargada de Adjudicaciones

C.P. Antonio Darío Valdez Lezme
Jefe División Almacenes y Suministros

Lic. Orlando Medina
Jefe del Departamento de Informática

Lic. Gustavo Antonio Ramírez Jara
Encargado de Ejecución de Contratos y Garantías